THE THE PARTY OF T

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ

NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

TABLA DE CONTENIDO

- 1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
- 2. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE MATRÍCULAS Y ADMISIONES
- 3. UNIFORMES
- 3.1 PORTE DE LOS UNIFORMES INSTITUCIONALES
- 3. 1.1 Uniforme de diario tipo uno
- 3.1.2 Uniforme de diario tipo dos
- 3.1.3 Uniforme de educación física general
- 3.2 PORTE DEL UNIFORME
- 4. PERMISOS
- 5. DEBERES Y RESPONSABILIDADES
- **5.1 DE LOS ESTUDIANTES**
- 5.2 DE LOS ACUDIENTES O PADRES DE FAMILIA
- 6. DERECHOS
- **6.1 DE LOS ESTUDIANTES**
- 6.2 DE LOS ACUDIENTES O PADRES DE FAMILIA
- 7. SITUACIONES QUE AFECTAN EL ASPECTO DISCIPLINARIO
- 7.1 TIPOS DE SITUACIONES DISCIPLINARIAS
- 7.1.1 Situaciones tipo A
- 7.1.2 Situaciones tipo B
- 7.2 PROCESO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO A Y TIPO B DE DISCIPLINA
- 7.2.1 Proceso para la atención de situaciones tipo A
- 7.2.2 Proceso para la atención de situaciones tipo B
- 8. GOBIERNO ESCOLAR
- 8.1 RECTOR



- **8.2 CONSEJO DIRECTIVO**
- 8.2.1 Reglamento
- 8.3 CONSEJO ACADÉMICO
- 8.3.1 Reglamento
- **8.4 CONSEJO ESTUDIANTIL**
- 8.4.1 Reglamento
- 8.4.2 Organización y ejecución
- 8.4.3 Funciones del representante estudiantil por grado
- 8.5 PERSONERÍA ESTUDIANTIL
- 8.6 COMITÉ DE CONVIVENCIA
- 8.6.1 Conformación del comité escolar de convivencia
- 8.6.2 Funciones del comité de convivencia escolar
- 8.6.3 Reglamento
- 8.7 CONDICIONES PARA SER ELEGIDO PERSONERO(A), REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y MIEMBROS DEL CONSEJO ESTUDIANTIL
- 8.7.1 Personero(a) y Representante de los Estudiante
- 8.7.2 Miembros del Consejo Estudiantil
- 8.7.3 Elección de los representantes por grado
- 9. RUTA DE ATENCIÓN PARA CONVIVENCIA ESCOLAR
- 9.1 PRINCIPIOS
- 9.2 RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. (Art. 17 ley 1620 de 2013)
- 9.2.1 De la institución educativa
- 9.2.2 Del rector
- 9.2.3 De los docentes
- 9.2.4 Del docente orientador

SULTONO THE SOURCE OF THE SOUR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ

- 9.2.5 De los padres de familia y acudientes
- 9.3 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- 9.3.1 Promoción
- 9.3.2 Prevención
- 9.3.3 Atención
- 9.3.4 Seguimiento
- 9.4 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y SUS PROTOCOLOS DE MANEJO
- 9.4.1 Situaciones tipo I
- 9.4.1.1 Acciones que conllevan a situaciones tipo I
- 9.4.1.2 Protocolo para las situaciones tipo I
- 9.4.2 Situaciones tipo II
- 9.4.2.1 Acciones que conllevan a situaciones tipo II
- 9.4.2.2 Protocolo para situaciones tipo II
- 9.4.3 Situaciones tipo III
- 9.4.3.1 Acciones que conllevan a situaciones tipo III
- 9.4.3.2 Protocolo para situaciones tipo III
- 9.4.4 Acciones pedagógicas a tomar para todas las situaciones
- 9.4.5 Otros protocolos de atención
- 9.4.5.1 Protocolo de atención a casos de consumo de sustancias psicoactivas
- 9.4.5.2 Protocolo de atención para adolescentes en estado de embarazo
- 9.4.5.3 Protocolo de atención a menores de 14 años
- 9.4.5.4 Protocolo de atención a mayores de 14 años
- 9.4.5.5 Protocolo para situaciones de necesidades educativas especiales
- 10. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL
- 11. NORMAS DE USO DE DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES
- 11.1 RESTAURANTE ESCOLAR



- **11.2 TIENDA ESCOLAR**
- 12. ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
- 12.1 SOCIALIZACION A PADRES DE FAMILIA
- **12.2 SOCIALIZACION A ESTUDIANTES**
- 13. ESTIMULOS PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES

WICANOP INCANOP INCANO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ

NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

MANUAL DE CONVIVENCIA

1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Los objetivos del Manual de Convivencia escolar son los siguientes:

- Establecer las medidas y procedimientos que rigen las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Determinar los derechos, deberes y estímulos de los diferentes estamentos que conforman la comunidad.
- Dar a conocer a los y las estudiantes, las medidas formativas a las faltas de disciplina y comportamiento.
- Establecer pautas para promover el buen comportamiento interno y externo de los estudiantes ante la comunidad.
- Establecer pautas y acuerdos que debe seguir la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar.
- Lograr la armonía, comunicación y colaboración entre docentes, estudiantes, padres de familia y demás estamentos del plantel.
- Orientar y estimular a los estudiantes en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.
- Estimular en los estudiantes su compromiso para lograr la excelencia en su formación integral.
- Fomentar el cumplimiento de la ética ambiental y el desarrollo sostenible de los recursos.
- Definir las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Garantizar el cumplimiento de los protocolos en la ruta de la convivencia escolar



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

2. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE MATRÍCULAS Y ADMISIONES

Son alumnos(as) de la Institución Educativa Nicanor Velásquez Ortiz quienes se encuentren debidamente matriculados(as) de acuerdo con las disposiciones legales establecidas por M.E.N.

Presentarse en la fecha y hora señaladas para la inscripción y matrícula, y cumplir con los requisitos exigidos.

Según el grado, tener la siguiente edad:

La edad para admisión recomendada de estudiantes será: Cinco (5) años a 31 de marzo para educación inicial (Transición); ; seis (6) años a doce (12) años para la Básica Primaria; trece (13) años a quince (15) años para el nivel de Básica Secundaria; dieciséis (16) años a veintidós (22) años Media.

Todo estudiante independientemente de su condición física, religiosa, socioeconómica, política o de discapacidad, tiene la posibilidad de matricularse en este plantel. Siempre y cuando llene los requisitos previos a su matrícula. Aún en los casos especiales como el desplazamiento forzado.

Nota 1: Estudiantes nuevos deben presentar los siguientes documentos:

- Certificado de estudios, debidamente legalizados de los años inmediatamente anteriores al grado de ingreso.
- Registro civil de nacimiento legible.
- Documento de identidad vigente.
- Copia del observador expedido por la Institución de donde procede o certificado del comportamiento expedido por la institución.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

- Firmar la ficha de matrícula por el padre de familia o acudiente
- Fotocopia de los servicios de Salud.
- Documento de Estrato Social Vigente (Opcional)

Nota 2: Estudiantes Antiquos

Los(as) Estudiantes antiguos(as) deben presentar los siguientes requisitos para renovar su matrícula:

- Boletín final del grado anterior.
- Paz y salvo de la institución, por todo concepto.
- Los(as) alumnos(as) que ingresen a cualquiera de los grados deben tener todos los grados anteriores, debidamente aprobados.
- Carnet de asistencia a escuela de padres.

Nota 3: Los(as) estudiantes se recibirán teniendo en cuenta lo siguiente:

- La Institución se reserva el derecho de admisión de los estudiantes que presenten un comportamiento social no acorde al manual de convivencia y el marco legal que rige la institución, basándose en un informe previo emitido por el consejo académico (inciso d. Art.144 de la ley 115 de 1.994).
- Para el registro de la matricula debe acudir el padre y/o acudiente, dentro de las fechas que determine la Institución, quien será el acudiente legal, responderá y representará al estudiante ante la institución.
- En casos especiales debidamente comprobados, se admitirá un acudiente diferente a sus padres con la misma responsabilidad del padre de familia.
- La Institución Educativa se abstendrá de autorizar la matricula a quien no cumpla con los requisitos establecidos.



- Con respecto al valor de los certificados, la institución se ajusta a las disposiciones vigentes del M.E.N Secretaría de Educación y Consejo Directivo.
- Cuando el padre de familia y/o acudiente debe retirar al estudiante de la institución, comunicará la decisión al rector, debidamente registrada por el secretario y firmará con el estudiante la cancelación de la matrícula.
- Se aplicará compromiso académico y disciplinario a los estudiantes que el año anterior hayan presentado insuficiencia académica y/o comportamiento social insuficiente, según el concepto reportado por el Consejo Académico
- La edad para admisión de estudiantes será: Cinco (5) años a 31 de marzo para educación inicial (Transición); ; seis (6) años a doce (12) años para la Básica Primaria; trece (13) años a quince (15) años para el nivel de Básica Secundaria; dieciséis (16) años a veintidós (22) años Media.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

3. UNIFORMES

3.1 PORTE DE LOS UNIFORMES INSTITUCIONALES

3. 1.1 Uniforme de diario tipo uno

- Falda azul oscura con prenses a la altura de la rodilla.
- Camibuso blanco con la identificación del colegio, por fuera de la falda. El largo del camibuso debe cubrir la pretina de la misma. Si se usa camiseta por debajo del camibuso, debe ser blanca sin estampados, esta debe usarse por dentro de la falda.
- Medias blancas largas utilizadas por debajo de la rodilla
- Zapatos negros colegiales, debidamente embetunados.

3.1.2 Uniforme de diario tipo dos

- Pantalón azul oscuro con bota de 18cm de ancho
- Camibuso blanco con la identificación del colegio, por fuera del pantalón. El largo del camibuso debe cubrir la pretina del mismo. Si se usa camiseta por debajo del camibuso, debe ser blanca sin estampados, esta debe usarse por dentro del pantalón.
- Zapatos negros colegiales limpios debidamente embetunados.
- Medias azul oscuro, no tobilleras

3.1.3 Uniforme de educación física general

 Sudadera color vino tinto con 1 ribete lateral color oro, con bota de 18 centímetros de ancho.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

- Buso blanco con bordes vino tinto en cuello v y manga corta, con identificación del colegio. Si usa camiseta por debajo debe ser blanca sin estampados que resalten por encima del camibuso
- Pantaloneta del mismo color de la sudadera y con ribete lateral.
- Medias blancas media caña, no tobillera.
- Tenis blancos limpios, sin franjas de colores

Nota 1: La institución establece los uniformes y el porte esperado para cada uno de ellos. Para que se realice cualquier modificación en los mismos debe ser autorizado por escrito por el padre de familia del estudiante, en el formato establecido para ello y autorizado por el rector de la institución.

3.2 PORTE DEL UNIFORME

Los y las estudiantes deben portar los uniformes de tal forma que demuestren sentido de pertenencia por este plantel educativo, pulcritud y sencillez en su aspecto personal; por lo tanto:

- El uniforme debe ser portado únicamente dentro del establecimiento Educativo y en actos culturales, deportivos, sociales y religiosos en los que promueva o participe la institución.
- El camibuso puede estar por fuera o dentro del pantalón o de la falda.
- El pantalón y la falda, con las especificaciones aprobadas por la comunidad.
- Zapatos limpios.
- A más tardar, una (1) hora después de la salida del establecimiento o de terminado el acto al que se asistió no se debe portar el uniforme.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

Nota 1: Los camibusos de los uniformes de diario y de Educación Física, deben tener el Escudo de nuestra institución, en la zona pectoral del lado izquierdo, si es posible, en el bolsillo del lado ídem.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

4. PERMISOS

Solamente el coordinador(a) o en su ausencia el profesor de disciplina para el caso de secundaria, podrá dar permiso a los estudiantes para salir de la Institución, previa solicitud por parte del padre y/o acudiente. En primaria otorgará el permiso el director de grupo y docente de disciplina con el visto bueno del coordinador(a) si se encuentra dentro de dicha sede, siendo registrado el caso en el libro de disciplina.

La solicitud de permiso debe ser presentada por escrito en hoja de block, debidamente diligenciada y avalada.

AND THE SOURCE OF THE SOURCE O

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ

NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

5. DEBERES Y RESPONSABILIDADES

5.1 DE LOS ESTUDIANTES

Al firmar la matrícula, adquiero el compromiso serio de:

- Cumplir con los deberes y normatividades establecidas en este manual de convivencia e igualmente me hago sujeto a derechos.
- Mi responsabilidad más grande es: Estar permanentemente en disposición para mi formación integral, que significa lograr el desarrollo personal, social y la excelencia académica.
- Conocer el manual de convivencia de la institución Educativa, a respetarlo y cumplirlo en toda y cada una de sus partes.
- Respetar al otro independientemente de su condición socioeconómica, política, raza, orientación sexual, identidad de género, condición de discapacidad, edad.
- Respetar las prácticas y características propias de cualquier etnia o raza y religión.
- Presentarme ordenado(a) y limpio(a) a la institución, portando con dignidad y respeto el uniforme de diario, de educación física, según el modelo y el horario establecido.
- Llegar cumplido(a) y puntualmente a la Institución, a las clases, a los actos sociales y culturales que programe la Institución.
- Mantener aseada y organizada el aula de clase y la institución en general, acatando el derecho a un ambiente sano y digno para todos.
- Hacer el aseo del aula y/o de alguna área específica de la institución, según horario establecido.



- Atender oportunamente los toques del timbre o campana y no entrar a otra aula o recinto sin ser autorizado.
- Evitar consumir chicle u otro alimento en clase diferente al refrigerio industrializado y no hacer ningún tipo de compras por la malla que rodea la institución o en tiempo diferente al descanso.
- Presentar la incapacidad médica con el respectivo código del médico, en caso de no poder hacer educación física, y cumplir con las actividades asignadas por el profesor que oriente el área.
- Reconocer que mi mal comportamiento en cualquier práctica de la institución, atenta contra el buen nombre de la misma y por ende perjudica a toda la comunidad Educativa.
- Valorar y respetar los símbolos patrios y del plantel.
- No traer objetos valiosos, dinero en grandes cantidades y aparatos tecnológicos de alta gama, pues la institución no responderá en caso de pérdida de los mismos.
- Responder económicamente por los daños causados una vez comprobada mi responsabilidad en la pérdida de algún elemento o de algún daño causado.
- Ser consciente que con mis retardos estoy interrumpiendo el normal desarrollo de las clases y fomentando la indisciplina. Si llego tarde a cualquiera de las clases, me hago acreedor a la falla, a la respectiva anotación en el observador y se me permitirá el ingreso a la clase; si reincido, se llamará a mi acudiente para hacer el compromiso respectivo.
- La inasistencia a cualquier actividad programada por la institución, la justificaré por escrito a más tardar el día siguiente, refrendada con la firma del padre o acudiente; al no hacerlo perderé el derecho a la participación de las actividades programadas por la Institución.
- En cualquier lugar donde esté, observaré un comportamiento digno, respetuoso y culto, es decir, evitaré tratos bruscos y expresiones vulgares



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

en mi vocabulario, no incurriré en peleas ni escándalos callejeros, que demeriten mi persona y el nombre de mi institución.

- Respetar, cuidar y conservar la planta física, los pupitres y todos los materiales didácticos que son de propiedad comunitaria evitando rayones, letreros, o dibujos que denigren u ofendan a cualquier persona, colaborando para que la institución se conserve en completo orden y aseada.
- Participar de las jornadas de conservación del medio ambiente y protección de los recursos naturales.
- Evitar ingresar y salir del plantel por sitios diferentes a la entrada establecida.
- Asistir a clases con los elementos y materiales indispensables para realizar el trabajo escolar, cuidando de dar el uso adecuado y no utilizarlos para agredir o fomentar desorden durante la jornada escolar.
- No usar el nombre del Plantel para realizar actividades no autorizadas.
- La asistencia a actividades como: convivencias, excursiones, encuentros deportivos, fuera de la población, no es obligatoria, a no ser, que se hayan incluido y aprobado en el cronograma y calendario académico desde el inicio del año lectivo. En todos los casos, deberé presentar la autorización escrita del padre o acudiente donde conste que asume la totalidad de los eventuales riesgos que pueda implicar este tipo de actividades; por consiguiente, si no asisto, no me podrán evaluar dicha actividad.
- Solucionar las dificultades académicas o disciplinarias, siguiendo los conductos regulares (docente, director de grupo, coordinador. Consejo académico, Rector(a), Comité de Convivencia, Orientación Escolar y Consejo Directivo).
- Respetar el conducto regular para el análisis y tratamiento de las situaciones cotidianas. El conducto regular es el siguiente:



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

Dialogo con la persona con la cual se presentó la situación.

Diálogo con el Director (a) de grupo y o representante del grado, si persiste la dificultad.

Diálogo con el Coordinador.

Dialogo con la familia. (Padre o Acudiente)

Dialogo con el (la) Docente Orientador (a)

Dialogo con Rector (a)

Diálogo con el Comité de Convivencia

Dialogo con Consejo Directivo

5.2 DE LOS ACUDIENTES O PADRES DE FAMILIA

- Los padres de familia deben contribuir para lograr el buen rendimiento académico y disciplinario de sus hijos(as), por medio de la correcta educación familiar y estableciendo verdaderos lazos de comprensión y cooperación con los demás estamentos de la comunidad educativa.
- Ser conscientes de su papel como primeros educadores de sus hijos(as) y que el Colegio es un colaborador.
- Colaborar con la institución educativa en el proceso formativo de sus hijos(as), apoyando a directivas y profesores en sus políticas, estrategias y programaciones educativas.
- Tener claro el principio de la autoridad fundamentado en el diálogo. Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad.
- Velar porque sus hijos/as o acudidos cumplan las normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia dentro y fuera del plantel.
- Participar en los comités que sean requeridos y organizadas en la institución educativa



- Inculcar en sus hijos/as la obligación de cumplir las normas disciplinarias del establecimiento, enseñándoles la responsabilidad en los deberes y el respeto a los directivos, profesores, compañeros y demás personas.
- Cumplir eficazmente en la formación moral, intelectual, social, ética, estética y física de nuestros hijos/as y/o acudidos
- Dotar a sus hijos/as de los uniformes, cuadernos, útiles y demás elementos indispensables para el correcto desarrollo de las actividades, además autorizar a sus hijos/as para que asistan a las prácticas y actividades extra clase programadas por los profesores.
- Analizar los informes académicos y de comportamiento de los hijos/as y/o acudidos para sugerir y colaborar en los correctivos.
- En caso de ausencias de sus hijos/as y/o acudidos a la Institución presentar oportunamente las excusas por escrito y en caso de enfermedades anexar el certificado médico correspondiente.
- Responder por todos los daños y destrozos que causen sus hijos/as y/o acudidos a la planta física de la institución, a sus dependencias, a los implementos de servicio de mantenimiento, a los útiles, enseres y propiedades de los compañeros.
- Acudir inmediatamente a las citaciones que directivos y profesores les hagan por intermedio de sus hijos/as y/o acudidos.
- Ser respetuoso en el trato utilizando un lenguaje y vocabulario adecuado con los Docentes y Directivos Docentes lo mismo que con los estudiantes y demás comunidad educativa.
- Hacer acompañamiento presencial permanente en la institución educativa, en el desarrollo de las acciones pedagógicas con orientación de acuerdo a lo establecido en el debido proceso
- Se entiende por acudiente la persona mayor de edad que al firmar la matrícula del estudiante, se compromete a responder por las necesidades y acciones de su acudido, asistiendo a toda reunión citada por los directivos



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

de la institución por profesores o por el director de grupo quedando registrado en el observador del estudiante. Al acudiente que sin justificación falte a las citaciones hechas por los directivos o profesores de la institución.

- Apoyar en casa la realización de tareas, refuerzos, actividades escolares programadas.
- Controlar la presentación personal de sus hijos(as) y velar porque asistan con los uniformes impecables y con las especificaciones establecidas en el manual de convivencia, durante los días fijados en la institución educativa
- Responsabilizarse por la formación integral de sus hijos/as.
- Evitar los comentarios que atenten contra el buen
- nombre de la institución educativa.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos/as para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

Nota 1: El padre de familia que demuestre enemistad, exabrupto, difamación, irrespeto, acusación sin fundamento, maltrato psicológico o físico contra algún miembro del cuerpo Docente, Directivo Docente o Administrativo de esta institución se le podrá negar ser el acudiente y la posibilidad de pertenecer al Gobierno Escolar (Asociación de padres de Familia, Consejo de Padres, representantes de grupo, comisión de evaluación y promoción, consejo directivo etc.) así mismo será impedido para ser acudiente.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

6. DERECHOS

6.1 DE LOS ESTUDIANTES

Como estudiante matriculado o matriculada en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ, gozaré de los siguientes derechos:

- Reconocimiento de todos los derechos que contemplan la Constitución
 Política de Colombia, la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios y las leyes y código de Infancia y Adolescencia.
- Conocer en forma total EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL ESTUDIANTE, y a ser parte de su construcción y actualización.
- c. Todos los estudiantes somos personas libres e iguales ante las normas educativas y recibiremos la misma protección y un trato digno de las directivas, docentes, personal administrativo y operativo y demás estudiantes, gozando de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión pública, filosófica o discapacidad (Art. 13 de la constitución del 1991).
- Se me garantiza la libertad de conciencia, no seré molestado por razones de convicciones o creencias, ni comprometidos a revelarlas o actuar contra mi conciencia. (Art. 18 de la constitución del 1991).
- Que se respete mi identidad sexual y de género y algunas situaciones inherentes al mismo con las cuales me siento plenamente satisfecho y/o satisfecha e identificado(a), como: poder portar el uniforme o elemento con el cual sienta comodidad.
- Los estudiantes tenemos derechos a constituir asociaciones y comités estudiantiles con el objeto de establecer mecanismos democráticos de



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la educación que se establezca en el plantel (Art. 45 de la constitución del 1991).

- Conocer y analizar con el docente, en la primera semana del año escolar, los estándares, indicadores, logros, recursos, metodologías, tipos de evaluación, etc. de las asignaturas a cursar en el correspondiente grado.
- Utilizar los recursos de la Institución para nuestra formación integral, de conformidad con los reglamentos de cada dependencia.
- Utilizar los servicios de tienda escolar, manejando las buenas prácticas de manufacturas (BPM) y obteniendo precios justos y productos nutrientes.
- Recibir todas las clases de la jornada debidamente preparadas y planteadas, de acuerdo con las normas y las técnicas que orientan el proceso de enseñanza-aprendizaje determinadas por el Ministerios de Educación Nacional (M.E.N.)
- A recibir asesoría espiritual y Orientación Escolar.
- Todos los estudiantes tenemos derechos a presentar peticiones respetuosas a docentes y directivos por motivos de interés general y/o particular, y a obtener respuestas prontas.
- Recibir y conocer oportunamente del docente los resultados de las evaluaciones orales y escritas, actividades de clase, extraclase y coevaluarlas.
- Hacer reclamos pertinentes inmediatamente después de recibirlas y dentro de la clase.
- Seré evaluado cuando por motivos justificados no asista a clase, previa autorización del coordinador general y dentro del periodo académico respectivo.
- Gozar de un ambiente cómodo, adecuado y dotado de los recursos necesarios para su buen desempeño escolar.



- Requerir el reconocimiento, respeto de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional, el Código de Infancia y adolescencia, La ley General de Educación y demás leyes vigentes.
- Que me respeten los juicios académicos obtenidos en mi rendimiento escolar.
- Ser orientado mediante un proceso pedagógico adecuado, en procura de lograr mi formación integral, la educación debe ser orientada a desarrollar mi personalidad y mis facultades.
- A que no divulguen mis problemas personales y familiares con otras personas.
- Participar y representar a la Institución en los diferentes eventos deportivos y culturales, previo consentimiento de mi padre de familia o acudiente, siempre y cuando haya demostrado buen comportamiento y rendimiento académico, ciñéndome al reglamento interno de cada grupo.
- Conocer por parte del docente de cada asignatura y en cada periodo mi avance académico lo mismo que mi informe de comportamiento; antes de ser consignado en los libros reglamentarios.
- La Institución hará reconocimiento público de mi excelente rendimiento académico, comportamiento social, espíritu social en la vida del plantel o en mis actitudes y/o aptitudes sobresalientes en los certámenes sociales, culturales, científicos, deportivos, etc.
- A elegir y ser elegido(a) para participar en el gobierno escolar.
- Presentar descargos y ser escuchado, siguiendo el conducto regular, establecido en el Capitulo, artículo de la ruta de la convivencia del presente manual de convivencia.
- Garantizar el debido proceso ante las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

6.2 DE LOS ACUDIENTES O PADRES DE FAMILIA

Al firmar la matrícula de nuestros hijos/as o acudidos, se comprometen a cumplir todas las disposiciones reglamentarias de la Institución, entre otras las siguientes:

- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I
- Elegir y ser elegido en los cargos representativos de la institución Educativa (consejo directivo, Asociación de padres de familia, consejo de padres, etc.)
- Recibir con anterioridad las citaciones o circulares en donde se informe sobre los compromisos con la institución.
- Solicitar explicaciones claras y precisas sobre rendimiento escolar y comportamiento de nuestros hijos/as y/o acudidos en forma periódica dentro de la institución.
- Ser atendidos y escuchados por los directivos, docentes y/o personal administrativo cuando se vaya a precisar información o al presentar sugerencias o reclamos sobre nuestros hijos/as y/o acudidos.
- Estar informados oportunamente del rendimiento académico y de comportamiento de nuestros hijos/as y/o acudidos.
- Gozar las garantías de ley, políticas, sociales y económicas planteadas en la constitución nacional.
- Obtener el respeto por su persona, por sus ideas, recibiendo trato cordial de los diferentes estamentos de la institución.
- Ser parte de la Asociación de padres de familia, elegir y ser elegido para Integrar los comités que en ésta se establezcan.
- Recibir información objetiva y oportuna sobre el desempeño de sus hijos/as.
- Ser escuchado en sus inquietudes y sugerencias para la buena marcha de la institución
- Solicitar permiso para retirar del Colegio a su hijo(a) o acudido(a), dentro del horario de clase con la respectiva justificación.

WILLIAM WILLIAM SANGER SANGER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ

- Conocer y participar en la planeación, desarrollo y ejecución de actividades programadas por el plantel de carácter educativo y/o formativo.
- Conocer las normas contempladas en el presente Manual.
- Ser informado sobre las modificaciones que sufran los horarios, programas, actividades previamente establecidos y con antelación.
- Estar informado sobre el seguimiento hecho a su hijo(a) ante las faltas de comportamiento, inasistencia, bajo rendimiento, logros, habilidades o fortalezas.
- Ser atendido por los profesores en los horarios que la Institución señale para tal efecto.
- Recibir asesoría y orientación de los directivos, de Orientación Escolar y profesores del plantel cuando lo estimen conveniente.
- Conocer y seguir la RAI cuando se presente un caso de violencia escolar o vulneración de los derechos.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la RAI para restituir los derechos de sus hijos/as cuando estos sean vulnerados.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

7. SITUACIONES QUE AFECTAN EL ASPECTO DISCIPLINARIO

7.1 TIPOS DE SITUACIONES DISCIPLINARIAS

7.1.1 Situaciones tipo A

Se considera situación tipo A, todo acto que vaya en contra de las normas dentro y fuera de la Institución establecidas en el Manual de Convivencia, las cuales son:

- Conversa o asume actitudes que interrumpen las clases o reuniones generales.
- Desatiende las observaciones realizadas por algún integrante de la comunidad educativa.
- Es impuntual para asistir a las clases y a los demás actos realizados en la institución educativa
- No practica normas de higiene personal.
- Usar inadecuadamente el uniforme y con prendas que no pertenecen al mismo y/o utilizar tenis con el uniforme de diario.
- Presentarse al colegio con el uniforme que no corresponde al día.
- Incumplir con los materiales y elementos para desarrollar su proceso escolar de forma reiterada
- No atender las sugerencias y observaciones que se le hagan con respecto a su presentación personal.
- Faltar al colegio sin la debida autorización de los padres (art. 39 del Código de Infancia y Adolescencia).
- Permanecer sin autorización en el aula durante descansos y otras actividades institucionales.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

- Evadir las clases y actividades durante la jornada escolar.
- Entrar en la sala de profesores u otras dependencias sin autorización.
- Demorarse en llegar al aula después del descanso.
- Evadir la realización del aseo correspondiente.
- No entregar las notas enviadas a los padres de familia para citaciones especiales, en las fechas indicadas
- Permanecer sin autorización en la institución educativa después de terminada la jornada escolar.
- Consumir alimentos en clases y chicles en los actos comunitarios y otras dependencias no indicadas para tal fin.
- Comprar en la tienda escolar en horario diferente al descanso desconociendo las normas institucionales.
- uso de maquillaje joyas y otros accesorios con el uniforme
- Acercarse a la malla para hacer compras a los vendedores ambulantes y/o recibir materiales o comestibles.
- Recibir visitas de personas ajenas a la institución por la malla.
- Utilizar elementos tecnológicos en las clases como: audífonos, celulares mp3, mp4, cámaras de cualquier tipo reproductores de audio y video juegos u otro objeto tecnológico, sin previa autorización del docente.
- Comercializar cualquier tipo de elementos dentro de la institución, que afecte la vida institucional
- Arroja basuras al piso y no apoya el reciclaje.

7.1.2 Situaciones tipo B

Se tipifican como situaciones Tipo B, aquellas que obedecen a comportamientos y actitudes inapropiadas, que afecten la disciplina, tales como:

Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico de la institución



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

- Evadirse de la institución o no asistir a la misma, cuando salió de su casa para tal fin.
- Ingresar o salir del plantel a través de los muros, mallas o ventanas.
- Producir daño o hacer uso inadecuado de los bienes, equipos, materiales y demás elementos destinados a la enseñanza o al servicio de los estudiantes.
- Deteriorar los implementos del aula, de educación física, laboratorios, salas de tecnología y la planta física en general. Mancha y raya puertas, paredes y pupitres, o atenta contra las instalaciones Institucional.
- Referirse despectivamente de la institución utilizando vocabulario soez de forma verbal, escrita o a través de redes sociales.
- Comercializar cualquier tipo de elementos dentro de la institución, que afecte la vida institucional
- Recibir visitas de personas en la institución por lugares no autorizados diferentes a la portería de manera reiterativa.
- La sustracción, adulteración, plagio, falsificación de trabajos, evaluaciones y de cualquier registro o documentos de padres, profesores, acudientes o administradores del plantel educativo.
- Obstaculizar los proyectos o actividades que la comunidad educativa haya aprobado.
- Agresiones físicas y presuntos delitos que generen lesiones personales a miembros en la institución educativa.

7.2 PROCESO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO A Y TIPO B DE DISCIPLINA

7.2.1 Proceso para la atención de situaciones tipo A

El debido proceso para atender las situaciones disciplinarias Tipo A, es:



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

- Dialogo y orientación por parte del docente o directivo que detecte la situación.
- Si reincide se hará la respectiva anotación en el observador.
- Se remite a docente dirección de grado
- Si persiste la situación se llama al acudiente y se fijan compromisos
- En caso de no solucionarse la situación se procede como situación tipo B.

7.2.2 Proceso para la atención de situaciones tipo B

- Reunión con las partes involucradas para que expongan la situación que lo compromete
- Anotación en el observador por parte del docente que identifica la situación,
 registrar los descargos de las partes y remisión a la dirección de grado.
- Se citara al acudiente por parte del director de grado o profesor de disciplina.
- Reparación al daño causado, establecimiento de compromisos y definición de correctivos pedagógicos. (Formalizar proceso mediante acta)
- En caso de persistir la situación atendida por el director de grado se remite a coordinación por escrito.
- Se realiza trabajo pedagógico y ecológico uno o dos días sin actividades académicas dentro de la institución educativa, previa información al acudiente.
- En caso de persistir la situación atendida por coordinación se remite por escrito a orientación escolar quien hará la atención del caso, con acompañamiento permanente del acudiente en el desarrollo de la acción pedagógica
- La orientación escolar remitirá cuando considere necesario los casos que deban ser atendidos por el consejo directivo u otras entidades competentes, como Comisaria de Familia y Personería municipal.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

- El consejo directivo define la permanencia y se le recomendara en casos específicos el cambio de institución educativa o desescolarización una vez agotado el debido proceso.

Nota 1: En caso de que el padre, madre y/o acudiente no den cumplimiento a tres citaciones, se reportara a Comisaria de Familia Municipal.

Nota 2: Si el estudiante no cumple las acciones disciplinarias y el padre de familia, y/o acudiente ya está informado, se remitirá a orientación escolar y luego a Consejo Directivo, quien recibirá y tratara la situación.

Nota 3: El estudiante que ingresa a la institución educativa con acta de compromiso disciplinario, en la primera situación que incurra, será remitido inmediatamente a coordinación.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

8. GOBIERNO ESCOLAR

Gobierno Escolar está constituido por: El Rector, El Consejo Directivo, El Consejo Académico y los comités de evaluación y promoción, El Consejo de convivencia, El Consejo de administración, Asociación de padres de familia, El consejo de padres de familia, La personero estudiantil, El consejo estudiantil, Comisarios o monitores de cursos con sus tres secretarias de gobierno (disciplina, academia y social)

8.1 RECTOR

Le corresponde al Rector del establecimiento Educativo:

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.



- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones, e Influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculan al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, concernientes a la prestación del Servicio Público Educativo.
- Representar legalmente al Colegio ante las autoridades educativas.
- Establecer criterios para dirigir la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
- Planear y organizar con el Consejo Académico las actividades curriculares de la Institución.
- Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
- Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades Académicas y Administrativas del plantel.
- Administrar el personal de la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
- Hacer cumplir la asignación Académica de acuerdo a las normas legales vigentes
- Presidir las reuniones de las juntas de profesores, Consejo Directivo, Académico, de convivencia y demás entes del gobierno escolar.
- Mantener constante intercambio con los padres o acudientes de los estudiantes.
- Estimular y estudiar las iniciativas que se propongan para el mejoramiento del Colegio, Oír y Decidir sobre los reclamos que hagan los estudiantes y empleados.
- Conceder los permisos especiales a los profesores y empleados para salir del plantel por un día laboral.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

- Levantar al final de cada año calendario una relación del personal docente que haya prestado sus servicios al plantel firmado y sellado conjuntamente con la secretaria y protocolizar en una notaría.
- Proponer al superior inmediato los nombramientos y cambios del personal
- Presidir las diligencias de matrículas y dar charlas a los estudiantes.
- Dictar por medio de resoluciones, todas las medidas que se considere necesarias y convenientes para el buen funcionamiento del plantel.
- Presidir y participar en la ejecución del programa de evaluación de la institución.
- Estimular o sancionar algún personal (estudiantes, docentes y directivos) cuando el caso haya cumplido todo el conducto regular

8.2 CONSEJO DIRECTIVO

Órgano de dirección que aprueba directrices para el buen funcionamiento de la Institución; lo integran: El Rector quien lo preside, dos representantes de los docentes elegidos en reunión general de los niveles preescolar, primaria, secundaria y media, dos representantes de los padres de familia, un representante de los(as) estudiantes del grado once, un representante de los(as) ex alumnos(as) y un representante de los gremios del sector productivo; las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos Educativos serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan entre docentes y administrativos con las alumnos del establecimiento educativo y



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.

- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la Institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículos y del plan de estudios y someterlos a la consideración de ja Secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social los alumnos que ha de Incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los Docentes, Directivos Docentes y personal administrativo de la Institución mediante la adopción de criterios e instrumentos idóneos.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente año.

8.2.1 Reglamento

- SESIONES: El Consejo Directivo sesionará de forma ordinaria una vez cada periodo escolar y en forma extraordinaria cuando el presidente (RECTOR) lo considere.
- QOURUM: Las decisiones del Consejo Directivo se tomará con el voto de la mitad más uno de sus integrantes. No sesionará sin la presencia del presidente (RECTOR).
- LIBRO DE ACTAS. El Consejo Directivo consignará en un libro de actas debidamente foliado, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinaria.
- CONFLICTO DE INTERESES Y CAUSALES DE IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Consejo Directivo se presenten estas situaciones, respecto a los integrantes se tramitarán conforme al artículo 11 y 12 a ly 1437 de 2011.

8.3 CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está Integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes, y los docentes de cada área definida en el plan de estudio. Cumplirán las siguientes funciones:

 Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación Institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de la evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Informar a tiempo las debilidades de las estudiantes en un área específica para ser analizadas.
- Las demás funciones a fines o complementarias con las anteriores que le atribuye el proyecto Educativo Institucional

8.3.1 Reglamento

- SESIONES: El Consejo Académico sesionará de forma ordinaria una vez cada quince días y en forma extraordinaria cuando una situación lo amerite
- QOURUM: Las decisiones del Consejo Académico se tomará con el voto de la mitad más uno de sus integrantes.
- LIBRO DE ACTAS. El Consejo Académico consignará en un libro de actas debidamente foliado, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinaria.
- CONFLICTO DE INTERESES Y CAUSALES DE IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Consejo Académico se presenten estas situaciones, respecto a los integrantes se tramitarán conforme al artículo 11 y 12 a ly 1437 de 2011



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

8.4 CONSEJO ESTUDIANTIL

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen votación secreta un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Alumnos de nivel preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria, son convocados a unas asambleas conjunto para elegir un vocero único dentro de los estudiantes que cursan tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución entre los representantes del grado 11°, postulados libremente, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento y asesorarlo(a) en el cumplimiento de su representación.
- Manifestar sugerencias e inquietudes con respecto al funcionamiento de la Institución a las diferentes instancias colegiales.
- Fomentar la participación de todos los estudiantes en las diferentes actividades programadas por la Institución y aquellas actividades



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

intercolegiadas que favorezcan el desarrollo intelectual, formativo y cultural de los estudiantes.

- Elegir uno de los representantes como secretario del Consejo Estudiantil
 que lleve los libros de actas y organice correctamente los documentos
 propios del consejo.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

8.4.1 Reglamento

- SESIONES: El consejo estudiantil sesionará de forma ordinaria una vez cada periodo escolar y en forma extraordinaria cuando el presidente lo considere.
- QOURUM: Las decisiones del consejo estudiantil se tomará con el voto de la mitad más uno de sus integrantes. No sesionará sin la presencia del presidente.
- LIBRO DE ACTAS. El consejo estudiantil consignará en un libro de actas debidamente foliado, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinaria.
- CONFLICTO DE INTERESES Y CAUSALES DE IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del consejo estudiantil se presenten estas situaciones, respecto a los integrantes se tramitarán conforme al artículo 11 y 12 a ly 1437 de 2011

8.4.2 Organización y ejecución

Para una buena organización del Consejo Estudiantil, se tendrá en cuenta:



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

- Hacer reuniones periódicas para constatar los avances y detectar las deficiencias en cada uno de los cursos y a nivel general de la Institución
- Favorecer la animación y coordinación de todas las actividades de la Institución. Para tal efecto es necesario la presencia del coordinador de convivencia y académico en las reuniones.
- Trabajar en equipo con cada uno de los representantes de cada curso para que colaboren en las diferentes áreas de formación integral.

8.4.3 Funciones del representante estudiantil por grado

- Como miembro del consejo estudiantil, elegir al representante de los estudiantes
- Representar al curso cuando sea necesario
- Colaborar directamente con el (la) director(a) de grupo para la organización del grupo y el desarrollo de actividades.
- Promover el bienestar del curso en los aspectos formativos y de convivencia.
- Responsabilizarse de la disciplina del curso en ausencia del profesor.
- Dar informe semanal a la coordinadora de convivencia
- Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo Estudiantil.

Nota 1: La revocatoria del cargo se realizara por circunstancias como incumplimiento de sus deberes por la cual fue elegido(a), y por incurrir en faltas establecidas en el manual e convivencia.

8.5 PERSONERÍA ESTUDIANTIL

Será un estudiante del grado 11° el encargado de ejercer el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, la



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

Ley general de Educación, los decretos reglamentarios, el código de infancia y adolescencia y el manual de convivencia.

El personero(a) tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá valerse de estrategias dentro del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el Rector(a), según sus competencias las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Servir de garante ante el comité de convivencia cuando un estudiante es llevado por este órgano por realizar acciones anticonvivenciales de tipo II y tipo III, para que se le realice el debido proceso y se respeten sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

El personero(a) será elegido dentro de los 30 días calendario siguientes al de la iniciación de las clases del año lectivo. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo del personero(a) es incompatible con el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

8.6 COMITÉ DE CONVIVENCIA

Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación. (Capitulo III, artículo 22. Decreto reglamentario).

Para el caso de los centros educativos, el director será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del director, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

8.6.1 Conformación del comité escolar de convivencia

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- personero estudiantil
- docente con función de orientación
- Coordinadores
- presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Docente que lidere procesos de convivencia

8.6.2 Funciones del comité de convivencia escolar

 Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

 Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Nota: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

8.6.3 Reglamento

- SESIONES: El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
- QUORUM: El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.
- LIBRO DE ACTAS: De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto.
- CONFIDENCIALIDAD: El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

sean tratados en el marco de las actuaciones que• éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

 CONFLICTO DE INTERESES Y CAUSALES DE IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del CEC se presenten estas situaciones, respecto a los integrantes se tramitarán conforme al artículo 11 y 12 a ly 1437 de 2011

8.7 CONDICIONES PARA SER ELEGIDO PERSONERO(A), REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y MIEMBROS DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

8.7.1 Personero(a) y Representante de los Estudiante

- Estar matriculado en la institución.
- Estar cursando el último grado
- Ser responsable en el cumplimiento de sus deberes
- Demostrar sentido de pertenencia a la Institución
- Tener buenas relaciones con los compañeros
- Conocer y practicar el manual de convivencia
- Destacarse por su desempeño y aspecto formativo
- No tener matricula condicional, ni seguimiento por actas de compromiso.

8.7.2 Miembros del Consejo Estudiantil

- Estar matriculado en la institución
- Ser responsable en el cumplimiento de sus deberes
- Conocer y practicar el manual de convivencia
- Destacarse por su desempeño y aspecto formativo



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

- No tener matricula condicional, ni seguimiento por actas de compromiso
- Tener buenas relaciones con los compañeros

8.7.3 Elección de los representantes por grado

Los docentes encargados del proyecto de Democracia de la Institución deberán convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los estudiantes de los cursos existentes en la Institución, con el fin de elegir a sus respectivos representantes mediante voto secreto o público. El grupo de representantes que conforman el Consejo estudiantil, estos eligen por voto secreto o publico al Representante al Consejo Directivo, entre los estudiantes del grado 11° que se postulan para el cargo, previo acuerdo con los estudiantes de cada curso.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

9. RUTA DE ATENCIÓN PARA CONVIVENCIA ESCOLAR

9.1 PRINCIPIOS

- Principios del Sistema: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:
- Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad subsidiariedad; У respondiendo a sus funciones misionales.
- Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

- Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

9.2 RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. (Art. 17 ley 1620 de 2013)

9.2.1 De la institución educativa

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes, administrativos y demás personas inherentes al establecimiento escolar, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los (las) estudiantes contra toda forma de acoso y violencia, en la institución y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, de profesores, de directivos docentes o personal administrativo.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimientos pertinentes acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- Adoptar estrategias de socialización y divulgación del contenido del manual de convivencia con acciones como:

Reuniones con padres de familia, estudiantes y docentes.

Entrega del contenido manual de convivencia impreso a estudiantes y padres de familia y de las adiciones o reformas del mismo.

Visualizar a través carteleras la ruta de atención de las situaciones de convivencia escolar.

A través de charlas en las entregas de boletines de calificaciones

Aprovechar la coyuntura de las diferentes conferencias y charlas que se dan con diferentes entidades para resaltar.

Aprovechar la escuela de padres para socializar el manual de convivencia.

9.2.2 Del rector

- Liderar el comité escolar de convivencia.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, del manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

 Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

9.2.3 De los docentes

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento de los casos de acoso y violencia escolar y de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

9.2.4 Del docente orientador

- Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
- Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos
- Participar en el proceso de acompañamiento así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
- Actuar como agente de enlace o agente que apoya la remisión de los casos de acoso y/o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
- Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
- Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
- Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la presente ley.
- Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

9.2.5 De los padres de familia y acudientes

- Proveer a sus hijos e hijas, espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos(as) en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la sana convivencia y la sexualidad responsable.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidad en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos(as) para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo(a) incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos(as), cuando éstos sean agredido



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

9.3 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

9.3.1 Promoción

El componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Promueve la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, con el objetivo de de generar espacios entorno al ejercicio real y efectivo de los derechos humanos sexuales y reproductivos. Las actividades que se establecen en este componente se encuentran: talleres de educación sexual, jornadas de proyectos pedagógicos y transversales, escuelas de padres, talleres y jornadas para el ejercicio de los derechos humanos.

9.3.2 Prevención

Compete a toda la comunidad educativa identificar los factores de riesgo que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Teniendo en cuenta el clima escolar, el contexto familiar, social político, cultural y económico que inciden en las relaciones interpersonales. Con el fin de evitar situaciones que afectan la convivencia escolar y el quehacer educativo.

9.3.3 Atención

Pretende desarrollar estrategias que permitan a la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes, directivos y administrativos) de manera inmediata atender situaciones de acoso escolar o de



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos que involucren a por lo menos un estudiante.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar, una vez se tiene en conocimiento de los hechos por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca las situaciones que afecten convivencia escolar.

9.3.4 Seguimiento

Se centra en el reporte y seguimiento a los casos atendidos. Es responsabilidad de los docentes, directores de grupo, coordinadores, docente orientador(a), y coordinador de convivencia y directivos docentes, verificar y retroalimentar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos pactados por las personas involucradas, en las situaciones. Así mismo el Comité de Convivencia Escolar hace seguimiento a los casos reportados a Policía de Infancia y Adolescencia y Comisaria de Familia y Bienestar Familiar de las situaciones que por su situación requirieron ser remitidas por restitución de derechos y responsabilidad penal adolescente.

9.4 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y SUS PROTOCOLOS DE MANEJO

9.4.1 Situaciones tipo I

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

9.4.1.1 Acciones que conllevan a situaciones tipo I

- Fomentar agresiones por primera vez con uno o más estudiantes.
- vocabulario inadecuado con sus compañeros, docentes, directivos y personal de apoyo.
- Realiza actos o tiene actitudes propias de la intimidad de pareja en público.
- Poner sobrenombres que dañen su dignidad.
- Emitir gritos extemporáneos, silbidos, ruidos y tener modales incorrectos, que contribuyen al desorden en clases o actos comunitarios.
- Empleo de modales, gestos o ademanes vulgares e irrespetuosos, que van en contra de la dignidad de la persona, con cualquier miembro de la comunidad, dentro y fuera de la institución.
- Propagar comentarios, que perjudiquen a terceros en su honra, persona y bienes.
- Cometer actos que propicien la pérdida o extravío de materiales escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.
- Apropiarse de ideas, creaciones o producciones de otras personas (copia de trabajos realizados por otros).
- Usar expresiones irrespetuosas y vocabulario soez en cualquier ocasión, contra compañeros, docentes, o demás personas de la institución.
- Todo acto escrito que sea de difamación o calumnia que atente contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de los directivos, docentes y el resto de la comunidad educativa.
- Portar, usar o compartir material pornográfico (revistas, libros, cd, memorias, videos, entre otros) dentro de la institución.
- Fomentar o realizar daños por primera vez a la flora y ornato interno y externo de la institución.
- Provocar agresiones o da
 ños por primera vez a animales silvestres o caseros.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

9.4.1.2 Protocolo para las situaciones tipo I

- Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto. Por parte de un docente o directivo docente que esté presente durante la ocurrencia de los hechos, con el fin de mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de dialogo y relaciones constructivas.
- Docente y estudiantes buscaran una estrategia que permita dar solución imparcial, equitativa y justa. De lo que se realice deberá establecerse un acta firmada por los actores involucrados, la cual será archivada para posterior verificación del proceso.
- Si la situación sucedió en presencia del grupo de clase se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.
- Se realizara seguimiento a los compromisos establecidos en el acta, en pro de identificar el impacto y efectividad de la estrategia empleada, a partir de lo cual se determina si se dio solución a la situación o si por el contrario se requiere citar a padres o acudientes y demás instancias establecidas en la institución.

Nota 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del (la) estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo Il la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

Nota 2: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

9.4.2 Situaciones tipo II

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) ciberacoso (ciberbulling), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Que causen daños al cuerpo a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

9.4.2.1 Acciones que conllevan a situaciones tipo II

- Rechazo y discriminación sistemática hacia un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
- Ofensas o golpes proferidos a un estudiante.
- Amenazas, ofensas, presiones recibidas a través de las redes sociales.
- Daños intencionados a la propiedad ajena o a las instalaciones del colegio.
- Peleas o conflictos que involucran a estudiantes de diferentes instituciones educativas.
- Acoso escolar de docentes a estudiantes.
- Intimidación y presión de cualquier tipo tanto a los compañeros como a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Discriminación por su condición o identificación sexual
- Agresiones verbales entre compañeros
- Chismes y murmuraciones persistentes que afectan a los compañeros.
- Apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa donde esté involucrado un estudiante.
- Agresiones físicas entre compañeros
- Agresiones verbales de estudiantes a profesores
- Agresiones físicas de estudiantes hacia profesores
- Agresiones físicas de profesores a estudiantes



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

- Agresiones verbales y/o físicas de estudiantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agresiones verbales y/o físicas de padres de familia a estudiantes
- Uso indebido de implementos escolares para atentar contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ausentismo de un estudiante por miedo a ser acosado por alguien al interior de la institución.
- Intimidación, presiones o agresiones camino de ida o vuelta del colegio
- Amenazas a docentes por parte de los estudiantes

Nota 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del (la) estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo Il la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

9.4.2.2 Protocolo para situaciones tipo II

- En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física, y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes actuación de la cual se dejara constancia. Se llamara a padres de familia o acudientes para informar acerca de lo sucedido y para que ellos realicen el acompañamiento a la IPS municipal (cuando se considere necesario). (ellos deberán firmar en constancia).
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se realizara remisión de la situación a Comisaria de Familia municipal, actuación de la cual se dejara constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados de la situación de posibles acciones en su contra (remitir a entidades competentes de ser necesario) actuación de la cual se dejara constancia.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer o precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Anexar estrategias de negociación, mediación y acciones formativas –pedagógicas para la solución de conflictos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo (esto será función del comité de convivencia Institucional, quien buscara las alternativas de manejo Institucional, y/o remitirá a las Entidades competentes de acuerdo al caso); así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada (estas se realizaran de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia, y teniendo en cuenta la situación de cada uno y el correctivo a seguir).
- Una vez desarrollado lo anterior, El presidente del Comité Escolar de Convivencia de la Institución, informara a los demás integrantes del comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizara el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o se requieren otras acciones. (Como las establecidas en el protocolo para el manejo de las situaciones tipo III).
- El comité escolar de convivencia dejara constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El Presidente del Comité Escolar de convivencia reportara la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar. (SISGOB)



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

9.4.3 Situaciones tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra: la libertad, la integridad y formación sexual, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

9.4.3.1 Acciones que conllevan a situaciones tipo III

- Portar y consumir sustancias psicotrópicas, alucinógenos, alcohol, dentro y fuera de la institución portando el uniforme.
- Ventas ambulantes que trafican con sustancias psicoactivas.
- Inducir a los compañeros y/o realizar actos como: Hurto, tabaquismo, fraude, drogadicción, alcoholismo, aborto, prácticas sexuales y prostitución.
- El porte y uso de armas, explosivos y elementos incendiarios que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.
- Amenazar a otro estudiante o profesor de forma verbal o con cualquier tipo de arma.
- Presión para acceder a algún tipo de actividad sexual entre pares.
- Inducir para la práctica de actividades sexuales que atenten a la integridad sexual.
- Coaccionar o ser responsable de hurto de dinero, objetos electrónicos o pertenencias de un miembro de la comunidad educativa.
- Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de abuso sexual o violencia sexual, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

- Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
- Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.

Nota1: El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinden la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para brindarles protección dentro y fuera de la institución.

.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

9.4.3.2 Protocolo para situaciones tipo III

- En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejara constancia.
- La Institución Informara de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejara constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejara constancia.
- Se citara al comité de convivencia de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia, o de manera extraordinaria. De la citación se dejara constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia informara a los participantes en el comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que la situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptara de manera inmediata la medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias, a la víctima, a quien se le atribuye la agresión, y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, (teniendo en cuenta lo establecido en el manual de convivencia, y de acuerdo al caso) actuación de la cual se dejara constancia.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

- El presidente del comité escolar de convivencia reportara la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar de Ambalema Tolima.

9.4.4 Acciones pedagógicas a tomar para todas las situaciones

- Talleres de promoción de buenas prácticas en la relación con los otros.
- Presentación de videos, que conduzcan a la reflexión sobre el tema en los que se pueda entregar un elemento simbólico que los NNAJ puedan tener y cuidar por un tiempo.
- A través de dichos y refranes populares se pueda trabajar con grados que tengan poco manejo de las relaciones sociales o que sean susceptibles al mal manejo de los conflictos
- Estudios de casos en los que se puedan plantear alternativas de solución y promuevan los valores que se quieren promover
- Juegos de roles, en los que los estudiantes puedan imaginarse la experiencia de atravesar por una situación en la que se contraríen los valores y las normas que se busca preservar con el manual de convivencia.
- Conversatorios sobre temas a fines.
- Jornadas saludables de salud, invitando a instituciones y autoridades del municipio o la región.
- Foros virtuales relacionados con los valores y las normas a promover
- Publicación de información relevante en Redes Sociales institucionales.
- Generar compromisos semanales en los que los diferentes grados puedan competir por un incentivo simbólico, por ejemplo, trabajar creativamente el



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

valor del respeto por la diversidad y el grado que mejor lo haga se lleva una mascota (muñeco de peluche) o un trofeo que podrán tener y lucir durante toda la semana; y al finalizar explicar que aprendieron de tenerlo.

9.4.5 Otros protocolos de atención

9.4.5.1 Protocolo de atención a casos de consumo de sustancias psicoactivas

- Detección del caso por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa y se canaliza a coordinación.
- El coordinador conoce el caso y hace el llamado al estudiante para conocer de manera amplia la situación. Según la situación encontrada, el caso es remitido al docente orientador donde exista y si no, el coordinador llama a los padres de familia y/o responsable del estudiante y remite a la IPS, para su debida atención.
- El docente orientador realiza una valoración del caso y cita a los padres de familia para poner en conocimiento la situación presentada.
- El caso se remite para la atención al sistema de salud (IPS, Hospital, etc) por medio de un oficio por parte del rector, coordinador y/o docente orientador de cuerdo a la urgencia del caso. Es necesario orientar previamente a los padres de familia sobre los servicios que presta el servicio de salud. (ley 1616 de 2013).
- El seguimiento por parte del docente orientador se enfoca en la verificación de los compromisos por parte de los padres de familia y estudiantes. Si se evidencia amenaza, inobservancia o vulneración de derechos se informará mediante oficio al ICBF – Comisaría de Familia para la restitución de derechos.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

El docente orientador realiza un acompañamiento al estudiante enfocado a brindar estrategias de mitigación /reducción del daño, consecuencias del riesgo biológico, psicológico y social del consumo permanente de sustancias psicoactivas dependiendo el caso.

- Identificar la oferta institucional que brinda el municipio de actividades de apoyo para el tiempo libre (artes, deportes, cultura) y de esta manera orientar a los padres para ingreso del estudiante en estos espacios y por otro lado, se intervendrá de manera grupal los grados de mayor afectación a través de los programas de prevención que brinde la institución.

9.4.5.2 Protocolo de atención para adolescentes en estado de embarazo

Para la activación de este protocolo se debe verificar en primera instancia si la adolescente embarazada es menor de 14 años, en este caso la adolescente es considerada víctima de violencia sexual y se debe realizar el respectivo reporte a las autoridades competentes y el acompañamiento familiar pertinente. Por otra parte si la adolescente es mayor de 14 años se realiza el reporte para solicitar el servicio de salud (control prenatal).

Consideraciones Generales:

- La estudiante debe notificar a la rectoría o coordinación de la I.E. su estado de gestación una vez confirmado mediante examen médico. En el caso de que sea informado a un docente o a otro miembro de la comunidad educativa, este deberá reportar a las directivas de la institución.
- Posteriormente, se debe citar al padre de familia o acudiente de dicha estudiante, con el fin de registrar aspectos relevantes respecto a la condición de su embarazo e informar sobre los derechos y deberes



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

contemplados dentro del manual de convivencia de la I.E. para las estudiantes en estado de gestación.

- Se debe determinar un plan académico de acuerdo a las recomendaciones médicas realizadas por la entidad de salud con base al estado gestacional de la adolescente.
- Realizar seguimiento para verificar que la estudiante este asistiendo regularmente a sus controles prenatales.
- Realizar acuerdos con la estudiante y su núcleo familiar respecto a la asistencia a las clases, porte del uniforme, permisos y sistema de evaluación acordes con la evolución de su proceso gestacional, esto de acuerdo a certificación médica.

9.4.5.3 Protocolo de atención a menores de 14 años

- Detección: La puede realizar cualquier miembro de la comunidad educativa y consiste en identificar nombre y grado de la estudiante para así ser reportada a las directivas de la I.E, de manera verbal o escrita.
- Verificación: El o la coordinador(a) o el o la docente orientador(a) realizará
 la verificación mediante la revisión del examen médico que certifique la condición de embarazo en la estudiante
- Reporte: Se reporta inicialmente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (ICBF o Comisaria de Familia cuando no haya centro zonal en el municipio o la región), posteriormente, se realiza la remisión al sistema de salud (IPS, EPS y Dirección Local de Salud).
- Seguimiento: Por medio de orientación escolar realizar acompañamiento a estos casos.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

9.4.5.4 Protocolo de atención a mayores de 14 años

- Detección: La puede realizar cualquier miembro de la comunidad educativa y consiste en identificar nombre y grado de la estudiante para así ser reportada a las directivas de la I.E, de manera verbal o escrita.
- Verificación: El o la coordinador(a) o el o la docente orientador(a) realizara
 la verificación mediante la revisión del examen médico que certifique la condición de embarazo en la estudiante
 - Reporte: En caso de que la estudiante no haya sido atendida por el sistema de salud se hace necesario el reporte a la EPS e IPS y Dirección Local de Salud, esto con el fin de demandar el servicio de salud para iniciar con el control prenatal. El reporte debe cumplir con las siguientes condiciones:

Los reportes deben ir firmados en cabeza del rector como representante legal de la I.E.

En estos reportes debe quedar explícito el número de identificación de la adolescente embarazada y las iniciales de su nombre, esto como medida de protección a la confidencialidad.

En los casos de menores de 14 años es importante realizar el reporte describiendo claramente lo que refiera la estudiante entre comillas y todo bajo la presunción del hecho, sin realizar diagnostico ni juicios de valor respecto al caso.

9.4.5.5 Protocolo para situaciones de necesidades educativas especiales

Para la atención de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales se tendrá en siguiente proceso:



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

- Detección de Necesidades Educativas Especiales (NEE) por parte de alguno de los docentes o docentes directivos; o por solicitud manifiesta de sus padres, acudientes o cuidadores.
- Entrega del formato de remisión interna al coordinador, docente orientador (donde exista este profesional) o docente con funciones de apoyo (donde exista este profesional). El formato de remisión interna debe, por lo menos, los siguientes datos:

Fecha de la remisión

Identificación de la persona que remite.

Datos de identificación del estudiante con posibles NEE.

Datos de identificación del acudiente (incluyendo número de teléfono).

La descripción del motivo o de la NEE.

Manejo que se ha dado a la situación hasta ese momento

Observaciones relevantes (respecto al estudiante o el manejo).

Recomendaciones

- EL docente de apoyo o docente orientador, se remitiría con su acudiente al acudiente a los servicios de salud para la respectiva valoración con especialista especializado en el área que el(la) estudiante lo requiera.
- En la institución se procederá a realizar la valoración de los factores biológicos, familiares o sociales que pudieran estar interfiriendo en el proceso académico del estudiante, al igual que dispositivos básicos para el aprendizaje.
- Realizar entrevista a profundidad con el acudiente (preferiblemente la madre del estudiante) y una valoración directa del estudiante. Tanto para las valoraciones remitidas al servicio de salud, como para las realizadas por docentes de apoyo o docentes orientadores,
- Registrar en un acta de valoración que será confidencial y a la que solo tendrán acceso los acudientes y los profesionales en educación que vayan



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

a participar en el proceso del estudiante. Esta acta podrá contener, además de la fecha de la valoración y los datos de identificación del estudiante y su(s) acudiente(s), y el motivo de la remisión/valoración, la información relevante asociada con las dificultades observadas, por ejemplo:

Diagnósticos o intervenciones en esa situación por parte de otros profesionales (si las hubiera)

Historial escolar (edad de ingreso a la educación, repetición de años y las causas, cambios frecuentes de I.E.)

Antecedentes médicos relevantes: prenatales, perinatales, posnatales, afectación de los sistemas u órganos, cirugías mayores, convulsiones, fiebres muy elevadas, delirios, etc. Y antecedentes familiares de enfermedad física asociada o enfermedad mental).

Desarrollo evolutivo (motricidad, lenguaje, cognición, etc.)

Grado de autonomía o dificultad en actividades cotidianas (sueño, higiene, alimentación, vestido, traslados) y de disfrute del tiempo libre.

Valoración de dispositivos básicos para el aprendizaje (sensopercepción, atención, concentración, habituación, memoria, comunicación, afectivo/emocional y de interacción social).

Factores familiares adyacentes (prácticas de crianza, violencia intra familar, antecedentes de desescolarización o deserción temprana, escaza o nula formación escolar en padres o cuidadores).

Factores del contexto habitacional (condiciones difíciles de habitación, delincuencia, consumo de sustancias, riesgo a la vida o a la salud, problemas de convivencia con vecinos, etc.)

Nota 1: Esta acta finalizará con un apartado relacionando las recomendaciones para la adaptación curricular en el aula y/o en la institución, las remisiones a otros profesionales y las demás que se consideren.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

- Se realizan las remisiones a las instituciones o los profesionales que se estimen necesarios en la atención de las NEE identificadas. Estas remisiones van firmadas por el coordinador o el rector de la institución y el docente de apoyo o docente orientador que realiza las valoraciones.
- Activación del equipo de trabajo que está conformado por al menos un docente
- directivo, el docente director de grado, docentes de asignaturas (en secundaria), padres o acudientes, el estudiante y los docentes PTA, de apoyo u orientadores en las instituciones donde cuenten con ellos. Para la construcción de las adaptaciones curriculares individualizadas, el plan de trabajo colaborativo, los compromisos de las partes y la definición de acciones de seguimiento y verificación.
- Este comité debe reunirse al menos dos veces al año (o cuando lo estimen necesario) para realizar la supervisión del proceso, el cumplimiento de los compromisos y el impacto de las acciones implementadas.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

10. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

El Servicio Social es un requisito para que los estudiantes del grado 11 puedan acceder al título de Bachilleres y debe desprenderse desde el Currículo y el Proyecto Educativo Institucional, para complementar la educación integral de los estudiantes, a través de proyectos pedagógicos, desarrollar los valores, la identidad cultural, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, el sentido del trabajo, el uso del tiempo libre y el mejoramiento de su proyecto de Vida. Cabe anotar que es una forma de preparar al estudiante en el liderazgo, la cooperación, la solidaridad y la dignidad, para que pueda integrarse mejor y ser parte importante de la comunidad.

Contribuye a mejorar la calidad humana y el sentido de servicio a la comunidad, a trabajar en equipo, a proponer y dar solución a situaciones y problemas.

Toda la Normatividad de este Servicio Social está contemplado en el Artículo 97 de la Ley General de educación, Artículo 39 del Decreto 1860 y Artículos 2 y 7 de la Resolución 4210 de 1996, abordando como Servicio Social los aspectos sobre:

- Alfabetización
- Educación ambiental
- Educación ciudadana
- Grupos Juveniles
- Prevención de Factores socialmente Relevantes
- Recreación dirigida
- Fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales

Generando actividades que enriquezcan y apoyen el Proyecto Educativo Institucional y hacer una comunidad estudiantil, verdaderamente activa y



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

participativa en el mejoramiento de la calidad educativa y promoción hacia la comunidad.

El Servicio Social se realiza equitativamente en los grados 10 y 11 en horas que no afecten la jornada académica, dentro y fuera de la Institución Educativa, Presentando el Proyecto respectivo al aspecto que se vaya a trabajar, de acuerdo con las actividades propuestas y con un control de funciones en cada uno de los grupos, con una duración de 120 horas, distribuidas de acuerdo a la necesidad y efectividad del Servicio Social. El estudiante no puede, dedicar tiempo de corrido a la realización del proyecto, debe tener el cronograma de actividades distribuidas para la duración de cada año escolar para que dedique tiempo a sus compromisos académicos y familiares. Se certifica el Servicio Social, únicamente a los estudiantes, que tengan evidencia de su trabajo a través de las firmas respectivas de quienes han coordinado, orientado y supervisado las actividades que se propongan, con su descripción, fecha y horas realizadas y únicamente se hayan inscrito en el tiempo y con las especificaciones del Coordinador encargado o de la Rectora. No pueden presentar certificación de horas, sin la previa inscripción, convenio o solicitud por escrita de instituciones diferentes a la Instituciones.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

11. NORMAS DE USO DE DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES

11.1 RESTAURANTE ESCOLAR

Las pautas para tener en cuenta en el uso del servicio de restaurante escolar son las siguientes:

- El horario establecido para su funcionamiento es de competencia institucional y debe ser estrictamente cumplido.
- En horas diferentes a las dispuestas para el restaurante, no deben permanecer estudiantes en el mismo.
- El orden y el comportamiento de los estudiantes en el restaurante debe ser ejemplar.
- El juego con la comida es considerado como acto de indisciplina.
- Una vez termine de almorzar, el estudiante debe colocar los utensilios de cocina en un lugar dispuesto para este fin.
- La cocina y las instalaciones del restaurante deben permanecer en completo estado de aseo.

11.2 TIENDA ESCOLAR

Las pautas a tener en cuenta para el funcionamiento y uso de la tienda escolar son las siguientes:

- Excelentes condiciones de aseo tanto del contratista como del local.
- Los precios de los artículos deben de ser iguales a los del comercio.
- Buena atención y trato cortés y amable para todos los usuarios.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

- Cuando la institución requiera de algunos días durante el año para atender eventos especiales, el contratista deberá ceder los derechos de venta.
- Las ventas deben realizarse únicamente en horas de descanso.
- Los productos para la venta deben estar en buen estado de conservación.
- La tienda deberá estar abierta todos los días de labor académica y en el horario estipulado.
- Los productos para la venta deberán ser variados y de un alto valor nutritivo.
- Colocar en un lugar visible los precios de los productos.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

12. ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

12.1 SOCIALIZACION A PADRES DE FAMILIA

Teniendo en cuenta que en las jornadas de elaboración y ajustes se trabaja con los padres representantes de cada grupo, el contenido se debe socializar a todos los padres, para lo cual se utilizaran las siguientes estrategias:

- Escuela de Padres: son espacios de formación para padres, que podrán ser utilizados para la socialización del manual de convivencia.
- Asamblea de Padres: se realizara una asamblea general de padres para dar a conocer el manual de convivencia, y los lineamientos legales que direccionan su modificación.

12.2 SOCIALIZACION A ESTUDIANTES

Jornadas Pedagógicas: se realizaran por grupo, y se contara con la colaboración de los estudiantes representantes ante el consejo directivo, representante ante el comité de convivencia, personero de los estudiantes.

- Socialización en cartelera: se buscara un espacio en la cartelera de cada una de las sedes de la institución para dar a conocer aspectos relevantes del manual de convivencia.

Nota 1: De manera paralela se buscara la participación y responsabilidad de la familia en el proceso educativo de sus hijos, por medio de instituciones municipales como iglesias, Policía, Personería, Comisaria.



NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

13. ESTIMULOS PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES

- Inscripción del cuadro de honor de cada periodo.
- Representar a la institución en invitaciones especiales.
- Reconocimiento público o grupal, ante comportamientos positivos, de lo cual quedará constancia por escrito en el libro observador del estudiante.
- Izar bandera y registro específico en el observador del estudiante, según el motivo específico.
- Diploma de honor, como máxima distinción del colegio a los estudiantes que periódicamente se destaquen por disciplina, calidad humana, orden personal, relaciones interpersonales y que hayan alcanzado un desempeño superior en el aspecto académico.
- Medalla de "Mejor Bachiller" concedida al estudiante que se destaque como el mejor de su promoción.
- Medalla y/o mención de honor al estudiante que haya ocupado primer puesto en la Pruebas saber 11
- Parágrafo: para los y las estudiantes que salen a representar a la institución o municipio, en actividades deportivas y culturales tendrán las siguientes garantías.
- Presentar las pruebas o trabajos escolares que se realizaron en su ausencia, en un término no mayor a 8 días hábiles, previa concertación con los respectivos profesores, de lo contrario se realizará un juicio reprobatorio.
- Se hará un juicio valorativo en el área o asignatura afín con la actividad correspondiente, teniendo en cuenta el grado de participación en los eventos realizados y a criterio del profesor de la asignatura
- Resaltar ante la comunidad educativa la participación en el respectivo evento y hacer la anotación en el observador del estudiante